

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.313 · 2016

MONUMEN... HISTÓRICOS NACIONALES

Boletín Oficial, 2 de diciembre de 2016 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Históricos Nacionales

MONUMENTOS HISTÓRICOS NACIONALES

Ley 27313

Declárase Monumento Histórico Nacional en la Provincia de Buenos Aires.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, a la casa de Don Avelino Rolón, ubicada en la "Quinta Santa Rita", en la intersección de las calles Lamadrid y Gorriti en la localidad de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos Históricos Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).